



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

141

San Isidro, 05 JUN. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen una estructura orgánica básica y pueden establecer libremente los órganos de línea, apoyo y asesoría;

Que, para el logro de los objetivos de la Municipalidad de San Isidro es necesario contar con profesionales que coadyuven con su experiencia al logro de los mismos, por lo que resulta conveniente designar a un profesional experto en temas de tránsito, vialidad y semaforización, entre otros, como Asesor Ad Honorem de la Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numerales 6° y 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DESIGNAR al señor **MOISES TRAVI MEZA** como Asesor *Ad Honorem* de la Alcaldía, en asuntos relacionados con tránsito, vialidad y semaforización, entre otros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

